



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
CODIGO No. 08758-41-89-002

RAD. 08758-41-89-002-2016-00074

PROCESO. VERBAL- PERTENENCIA

INFORME SECRETARIAL. 15 de febrero de 2021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, informándole que a la fecha la parte demandante no ha cumplido con su carga de adelantar las diligencias tendientes a la notificación personal del Curador Ad Litem de la demandada YAISA KATHERINE MADIEDO ESPAÑA.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 18 de febrero de 2021

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante no ha realizado gestión alguna en procura de las diligencias tendientes a la notificación personal del Curador Ad Litem de la demandada YAISA KATHERINE MADIEDO ESPAÑA, tal como lo exige el artículo 375 del C.G.P., a efectos de continuar con el trámite pertinente, no encontrándose peticiones pendientes por resolver; siendo aquella es de competencia exclusiva de la demandante, sin la cual no es posible continuar con el trámite del asunto. Por lo que el despacho, con fundamento en lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P, requerirá a la parte demandante por el término de 30 días, a efectos de que cumpla con su carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

RESUELVE

1. Ordenase a la parte demandante EDUARDO JESUS ARIAS BLANCO. cumplir con la carga procesal de ADELANTAR las diligencias tendientes a la notificación personal del Curador Ad Litem de la demandada YAISA KATHERINE MADIEDO ESPAÑA, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, término en el cual el expediente permanecerá en la secretaria, so pena de decretársele el desistimiento tácito.
2. Notifíquese por estado este auto.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 13 HOY 19 DE FEBRERO DE 2021.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria